



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE
FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, febrero 23 de 2.023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra agotado el trámite del mismo. - Sírvasse proveer.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico por Divorcio

RAD. 76520311000320190044200

Liquidación de Sociedad Conyugal

RAD.76520311000320200022900

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2.023).

Como quiera que no se encuentra pendiente trámite alguno en el presente proceso, de conformidad con el artículo 122 del C. G. del Proceso, archívese el presente proceso, previa anotación y cancelación en el libro radicator y en la plataforma de justicia siglo XXI.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Luis Enrique Arce Victoria

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c05da682e406ec8412feb116c38bdb1db7d67e7f9b29316da7a1de7a5d7ad1c**

Documento generado en 24/02/2023 02:28:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>